



NACIONAL



RESOLUCIÓN 28900/2011
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES (A.P.E.)

Prorrógase la presentación de todas las solicitudes de cobertura por prestaciones médicas.
Del: 13/12/2011; Boletín Oficial 20/12/2011.

VISTO la [Resolución N° 12.950/2011](#) del Registro de la ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES de fecha 28 de junio de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución citada en el VISTO se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2011 el vencimiento de aquellas solicitudes de cobertura por prestaciones brindadas durante el año 2010 y 2011.

Que teniendo en cuenta que numerosas solicitudes no han podido ser ingresadas ante esta ADMINISTRACION por los Agentes del Seguro de Salud.

Que la situación expuesta genera, sin ninguna duda, un perjuicio económico para aquellos que se ven imposibilitados de recuperar los fondos erogados por prestaciones de alta complejidad o de largo tratamiento efectivamente brindadas a sus beneficiarios.

Que la implicancia del menoscabo es aún mayor en la economía de las Obras Sociales de pequeña envergadura en cantidad de beneficiarios y/o en promedio de recaudación mensual por aportes y contribuciones.

Que resulta necesario ordenar una prórroga hasta el 30 de junio de 2012 para que las obras sociales puedan presentar solicitudes de cobertura por prestaciones brindadas durante los años 2010 y 2011, y que encuentren su plazo de presentación vencido.

Que las áreas técnicas del Organismo apoyan la medida que se propone dictar.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nro. [53/98](#) y [411/11](#).

Por ello,

El Gerente General de la Administración de Programas Especiales resuelve:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2012 el vencimiento de todas aquellas solicitudes de cobertura por prestaciones brindadas durante los años 2010 y 2011 que encuentren su plazo de presentación vencido.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Manuel M. Alves.

